

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 49** *Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la segunda Adenda de modificación y prórroga del Convenio con el Ayuntamiento de Sarria, para la financiación, ejecución y entrega de las obras de mejora del saneamiento y depuración de Sarria (Lugo).*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la segunda Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Sarria para la financiación, ejecución y entrega de las obras de «Mejora del saneamiento y depuración de Sarria (Lugo). Medida ALCH0SBET29UR2036 PdM Miño-Sil», otorgada el 20 de diciembre de 2021, que se anexa a esta Resolución.

Ourense, 21 de diciembre de 2021.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Segunda Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Sarria para la financiación, ejecución y entrega de las obras de «Mejora del saneamiento y depuración de Sarria (Lugo). Medida ALCH0SBET29UR2036 PdM Miño-Sil»

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por una parte, José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica de fecha 31 de julio de 2018, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Y por otra parte, Claudio Garrido Martínez, Alcalde del Ayuntamiento de Sarria, nombrado en el Pleno extraordinario de 15 de junio de 2019, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, y a tal efecto

MANIFIESTAN

I. Que en fecha 10 de julio de 2019 (BOE número 188, de 7 de agosto de 2019), se otorgó el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Sarria para la financiación, ejecución y entrega de las obras de «Mejora del saneamiento y depuración de Sarria (Lugo). Medida ALCH0SBET29UR2036 PdM Miño-Sil».

II. Que en fecha 13 de noviembre de 2020 (BOE número 316 de 3 de diciembre de 2020) se otorgó una adenda por la que se acordaba la prórroga del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 y se modificaban las anualidades inicialmente establecidas.

III. Que, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la cláusula segunda del Convenio las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

IV. Que conforme a lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años y, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

V. Que en aplicación de la legislación de contratos del sector público, de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de las actuaciones objeto del Convenio, esta Confederación Hidrográfica dispone de nuevos elementos de juicio a la hora de realizar una previsión de anualidades, por lo que procede modificar las aportaciones económicas, para la buena marcha y ejecución del Convenio.

VI. Esta modificación se efectuará respetando en todos sus términos tanto los compromisos de financiación del importe total de las actuaciones recogidas en el Convenio suscrito, como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al Convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la Adenda.*

El objeto de esta adenda es acordar la prórroga del Convenio para la financiación, ejecución y entrega de las obras de «Mejora del saneamiento y depuración de Sarria (Lugo). Medida ALCH0SBET29UR2036 PdM Miño-Sil», otorgado en fecha 10 de julio de 2019.

Asimismo se modifican las anualidades inicialmente establecidas en el Convenio sin modificar el importe total de la actuación ni los compromisos de financiación establecidos.

Segunda. *Prórroga del Convenio.*

Se acuerda la prórroga del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante, si en esa fecha no han finalizado las actuaciones objeto del mismo ni se ha procedido a la recepción de las obras, liquidación del contrato, finalización del plazo de garantía, y entrega de las obras conforme a lo establecido en la cláusula séptima, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga dentro de los límites temporales establecidos en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera. *Modificación de la cláusula cuarta Coste de las actuaciones y financiación de las mismas.*

Se modifican las anualidades incluidas en el apartado primero de la cláusula cuarta que quedan establecidas del siguiente modo:

2019 – Euros	2020 – Euros	2021 – Euros	2022 – Euros	2023 – Euros	Total – Euros
181.500,00	79.744,48	25.365,00	1.558.034,31	1.155.356,21	3.000.000,00

Cuarta. *Eficacia.*

La presente adenda modificativa surtirá efectos tras la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; adicionalmente será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman por triplicado el presente documento en el lugar y la fecha de la firma electrónica.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.–El Alcalde del Ayuntamiento de Sarria, Claudio Garrido Martínez.